

CICOPLAFEST



COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS

REGISTRO UNICO DE PLAGUICIDAS

AGRICOLA () FORESTAL () PECUARIO () INDUSTRIAL () JARDINERIA () URBANO () DOMESTICO ()
 NUEVO () MODIFICACION () RENOVACION (XX)

EMPRESA AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V. KM. 34.5 CARRETERA FEDERAL A PACHUCA COL. OZUMBILLA 55760 TECAMAC, EDO. MEXICO	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO GARDENA SPIDER REGISTRO RSCD-JAR-MEZC-1133-305-009-15.750
	AUTORIZACION No. 6 3203

RPC ATR-650809-E90 LICENCIA No. M 94-075	VIGENCIA INDETERMINADA	FECHA DE EXPEDICION 15 OCT. 1997
--	-------------------------------	---

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.S.A. LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS; EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGAR, EN LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL; EN LA LEY FEDERAL DE SALUD ANIMAL, EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICO/FARMACEUTICOS, BIOLÓGICOS, EQUIPOS Y SERVICIOS PARA ANIMALES; EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAP, EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; EN EL INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO UNIFORME E INTEGRAL AL QUE SE SUJETARA LA CICOPLAFEST PARA LA RESOLUCION DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

EL 7 DE DICIEMBRE DE 1988 Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA RESOLUCION FINAL NUMERO 33/97/R EMITIDO EN RELACION A LA DOCUMENTACION RECIBIDA CON NUMERO DE ENTRADA 997/1513 POR EL SUBCOMITE DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, CATALOGOS E INVENTARIOS DEL DIA 25 DE AGOSTO 1997 SE OTORGA EL REGISTRO DEL PRODUCTO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

FUNCION DEL PLAGUICIDA: INSECTICIDA+INSECTICIDA	PRESENTACION: CONCENTRADO EMULSIONABLE
---	--

COMPOSICION PORCENTUAL

NOMBRE COMUN Y QUIMICO DEL INGREDIENTE ACTIVO	CATEGORIA TOXICOLOGICA	% EN PESO	EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO
DICLORVOS CIPERMETRINA	III	NO MENOS DE	125 G/L
		NO MENOS DE	25 G/L
INGREDIENTES INERTES DISOLVENTE, EMULSIFICANTE Y COMPUESTOS RELACIONADOS.		NO MAS DE	
		84.250	
		TOTAL %	100.00

SE AUTORIZA SU USO EN:
 JARDINERIA PARA EL CONTROL DE ARANAS, ALACRANES, ACAROS, CIENPIES, COCHINITILLAS DE HUMEDAD, CHAPULINES, GRILLOS, HORMIGAS, DRUGAS, MAYATES, PULGONES, ESCAMAS, PIOJOS HARINOSOS, CHINCHES, TRIPS, CHICHARRITAS Y MOSQUITA BLANCA.

PROVEEDOR

MEXICO, D.F., a 29 de SEPTIEMBRE de 1997
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

DR. GUSTAVO OLAIZ FERNANDEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE MATERIALES, RESIDUOS Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. JORGE SANCHEZ GOMEZ

ACT*AL*ALCH*as1